

Al Despacho de la señora Juez hoy veintitrés de Febrero de dos mil veintidós.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

SUCESION 2021-0401

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Febrero veinticuatro de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que el proceso de sucesión tiene un trámite especial en donde lo que se pretende es el reparto de los bienes dejados por el causante entre quienes tengan derecho a recogerlos, no existe demandado sino interesados.

Por tal razón la contestación que hace el apoderado del Señor JOSE FERNANDO JIMENEZ AVILA no se tiene en cuenta y se advierte que para intervenir en este proceso de sucesión de la causante MELIDA AVILA, debería solicitarse el reconocimiento como interesado del Señor JOSE FERNANDO JIMENEZ AVILA, en la calidad que le asiste.

No obstante lo anterior, como se manifiesta al contestar la petición segunda estar de acuerdo en el reconocimiento de interesado del Señor JOSE FERNANDO JIMENEZ AVILA, el Despacho teniendo en cuenta que se acredita con el registro civil de nacimiento el parentesco con la causante, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3 del Art. 491 del CGP., se procede a hacerle tal reconocimiento.

Por lo anterior el Juzgado,

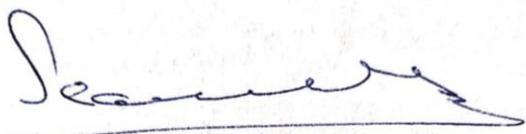
R E S U E L V E

1.- RECONOCER al Señor **JOSE FERNANDO JIMENEZ AVILA**, como heredero interesado en esta causa mortuoria, en calidad de hijo de la causante, señora MELIDA AVILA, aceptando la herencia con beneficio de inventario.

2.- RECONOCER al abogado SERGIO IVAN CHACON GOMEZ identificado con TP. No. 243.022 del CSJ., como apoderado del señor JOSE FERNANDO JIMENEZ AVILA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ.

bsps